



# UNPA

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 11 de noviembre de 2025.-

VISTO:

El Expediente N° 112.270/25 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Nota N° 42/25 el Sr. Vicedecano solicita autorización para realizar la convocatoria a inscripción de Becas para la Formación en el Campo Profesional/Laboral para docentes o graduados de la Unidad Académica Río Gallegos, para su desempeño como Tutores de Terminalidad en el marco del proyecto correspondiente de la Secretaría Académica;

QUE tal convocatoria se realiza para cubrir CINCO (5) Becas de DIEZ (10) meses de duración por un monto mensual de PESOS CIENTO OCIENTA MIL (\$180.000);

QUE por Resolución N° 593/25-R-UNPA, se aprueba la distribución de fondos para el desarrollo de programas, y/o proyectos y acciones de terminalidad que lleven adelante las Unidades Académicas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE a la Unidad Académica Río Gallegos de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, le corresponde un monto total de PESOS NUEVE MILLONES (\$ 9.000.000);

QUE de fs. 16 a 18 obra programa de terminalidad presentado por la Secretaría Académica donde se detallan los objetivos, el rol del tutor pedagógico y la metodología de implementación;

QUE a fs. 21 la Jefatura del Departamento Despacho solicita se informe sobre la cantidad de becas, monto de las becas, duración de las becas, documentación que deben presentar los postulantes y los criterios de ponderación para el orden de méritos, a fin de elaborar el instrumento legal de la convocatoria;

QUE por Nota N° 59/25 el Sr. Vicedecano comunica que la convocatoria debe realizarse para cubrir CINCO (5) becas por una duración de OCHO (meses) por un monto mensual de PESOS DOCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$225.000), inicio de la actividad el día 3 de diciembre de 2025;

QUE en relación a la documentación a presentar por los postulantes, solicita que sean las establecidas en las generales que aprueban el Protocolo General de Becas para la Formación en el Campo Profesional/Laboral (BpFCPL), en el marco de Proyectos Especiales con financiamiento propio o externo, es decir los estipulados bajo la Resolución N°0870/17-R-UNPA, y que el mismo procedimiento no requiere establecer criterios de evaluación;

QUE por último propone como miembros de la Comisión Ad-hoc responsable de la evaluación de los postulantes a: Guillermo Leonardo MELGAREJO (DNI N° 18.224.164), Cecilia Alejandra FRETES (DNI N° 33.285.661), Pablo Martín PAIVA (DNI N° 36.105.566) en carácter de titulares, y a Viviana Mariel NAVARRO (DNI N° 20.921.080) en carácter de suplente;

QUE los aspirantes deberán presentar en la Secretaría Privada del Vicedecanato una nota solicitando su inscripción a la convocatoria y adjuntar:

- Plan de Actividades para la Formación en el Campo Profesional/Laboral, que deberán contener las actividades vinculadas al Proyecto Especial y un cronograma tentativo de ejecución, así como otras acciones afines a los objetivos de la beca,
- Curriculum vitae actualizado del postulante,

QUE las Becas para la formación en el Campo Profesional/Laboral se encuadran en la Resolución N° 870/17-R-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA  
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS  
DISPONE:

**ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR** la Convocatoria a inscripción para la cobertura de CINCO (5) Becas para la formación del Campo Profesional/Laboral, a partir del 12 de noviembre y hasta el 17 de noviembre de 2025.-

**ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER** que las Becas para la formación del Campo Profesional/Laboral están destinadas a docentes o graduados de la Unidad Académica Río Gallegos, para su desempeño como Tutores de Terminalidad en el marco del proyecto correspondiente de la Secretaría Académica.-

**ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER** que las Becas para la Formación del Campo Profesional/Laboral tendrán

///



DISPOSICIÓN

Nº 778/2025



**UNPA**

Universidad Nacional  
de la Patagonia Austral

///-2-

una duración de OCHO (8) meses por un monto mensual de PESOS DOCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$225.000).-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que la Comisión Ad-Hoc que evaluará los antecedentes de los postulantes estará conformada por Guillermo Leonardo MELGAREJO (DNI N° 18.224.164), Cecilia Alejandra FRETES (DNI N° 33.285.661), Pablo Martín PAIVA (DNI N° 36.105.566) en carácter de titulares, y a Viviana Mariel NAVARRO (DNI N° 20.921.080) en carácter de suplente..-

ARTÍCULO 5º.- ESTABLECER que los aspirantes deberán presentar en la Secretaría Privada del Vicedecano: 1) Nota de solicitud de inscripción, 2) Plan de Actividades para la Formación en el Campo Profesional/Laboral, que deberán contener las actividades vinculadas al Proyecto Especial y un cronograma tentativo de ejecución, así como otras acciones afines a los objetivos de la beca, 3) Currículum vitae actualizado del postulante.-

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento: Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección de Acceso y Permanencia y Bienestar Universitario, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHÍVESE.-



Dra. Kafina Franciscovic  
Decana  
UNPA - UARG